



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban las normas de adjudicación de cacerías sobrantes durante la temporada 2021-2022.

En el BOPA del 9 de mayo de 2019 se publicó la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la expedición de permisos de caza correspondientes a cazadores locales, regionales, generales y de turismo, en las Reservas Regionales de Caza y en los Cotos Regionales de Caza gestionados por la Administración, así como los cedidos al sorteo general por los Cotos Regionales de Caza.

Según se dispone en la misma, todos aquellos permisos de caza que no hayan sido adjudicados durante los procesos de sorteo, elección y adjudicación o aquellos cuyo titular o titulares pierdan sus derechos por impago, renuncia, sanción, inhabilitación u otras causas, pasan a tener la condición de sobrantes. La adjudicación de los permisos de caza sobrantes se efectúa a lo largo de la temporada mediante sorteos que se realizan en días señalados "entre los interesados presentes que así lo manifiesten".

La situación creada por la pandemia mundial de la COVID-19 y la aplicación de las medidas de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria, hicieron aconsejable que no se realizaran sorteos presenciales, para evitar la posibilidad de aglomeraciones en las dependencias del Negociado de Caza, lugar donde se realizarían los sorteos.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se aprobaron las normas de adjudicación de cacerías sobrantes únicamente durante la temporada 2020-2021.

Considerando que la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial es competente para conocer y resolver acerca de la materia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de dicha Consejería,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las siguientes normas para la adjudicación de los permisos de caza sobrantes durante la temporada 2021-2022:

Permisos sobrantes:

Todos aquellos permisos de caza que no hayan sido adjudicados durante los procesos de sorteo, elección y adjudicación o aquellos cuyo titular o titulares pierdan sus derechos por impago, renuncia, sanción, inhabilitación u otras causas, pasarán a tener la condición de sobrantes.

En las modalidades de rececho y caza menor, los permisos sobrantes podrán ser adquiridos por cualquier cazador.

En la modalidad de batida, estos permisos sólo podrán ser adquiridos por cuadrillas que ya hubieran presentado solicitud anteriormente para el sorteo general, el sorteo de regionales o los sorteos locales de la misma temporada.

Se llevará a cabo un sorteo mensual el primer lunes de cada mes, o siguiente día hábil en caso de que el lunes fuera festivo o coincidiera con la celebración del examen de caza. En el sorteo se ofertarán todas las cacerías sobrantes del mes.

Participación en el sorteo:

Para participar en el sorteo, se debe enviar un correo electrónico a la dirección negociadodecaza@asturias.org indicando DNI, nombre y apellidos, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico del interesado.

En el correo debe indicarse expresamente que el cazador está interesado en participar en el sorteo de sobrantes de la fecha determinada.

El plazo para enviar el correo electrónico será desde diez días naturales antes del día de celebración del sorteo hasta el jueves anterior a la fecha de celebración del mismo.

En el caso de solicitudes de caza menor se deberá aportar nombre, apellidos y DNI de todos los integrantes de la cuadrilla, que deben ser cuatro como mínimo y seis como máximo. En el caso de solicitudes de batida se deberá aportar nombre, apellidos y DNI del jefe de cuadrilla e indicar en qué sorteo (general, regional o local) había participado la cuadrilla, para que pueda localizarse la solicitud.

Sólo se aceptará como máximo una solicitud por cada dirección de correo remitente.



Adjudicación de cacerías:

El sorteo se realizará a partir de las 9:30 horas del día correspondiente. Las solicitudes de participación serán numeradas correlativamente en cada modalidad. La adjudicación de las cacerías se llevará a cabo en cada modalidad mediante la insaculación de los números participantes. Se extraerá un número, que será el primero en elegir cacería, y el resto de números participantes elegirán de forma consecutiva y ascendente a partir del número extraído, hasta agotar las cacerías disponibles. El personal administrativo del Negociado de Caza contactará con las personas agraciadas para que lleven a cabo la elección.

Una vez escogida la cacería, al agraciado se le facilitará por correo electrónico el procedimiento para efectuar el pago por vía telemática, y la forma en que deberá enviar el justificante de pago.

En caso de que al final del día aún quedasen permisos sin adjudicar, estos se podrán solicitar libremente durante los siguientes cinco días, sin contar sábados, domingos y festivos. Los interesados podrán llamar al Negociado de Caza en el teléfono 985 10 55 47 entre las 09:00 y las 14:00 horas.

No se permitirán cambios de titularidad en los permisos sobrantes.

No se podrá renunciar al permiso obtenido. En caso de no expedirse un permiso por impago del titular, dicho permiso no volverá a ser adjudicado.

En cada sorteo, el cazador a quien corresponda elegir en primer lugar no podrá renunciar a la elección, debiendo obligatoriamente escoger una cacería.

Los precios de los permisos sobrantes serán los vigentes para cada especie y tipo de cacería, recogidos en el texto refundido de las Leyes de tasas y precios públicos. Del mismo modo, las condiciones de celebración de la cacería serán las mismas que se establezcan en la normativa vigente para cada modalidad de permiso.

Segundo.—Las normas establecidas en el apartado anterior serán de aplicación durante la temporada 2021-2022, en sustitución de lo que dispone el punto 1.4 del apartado Primero de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la expedición de permisos de caza correspondientes a cazadores locales, regionales, generales y de turismo, en las Reservas Regionales de Caza y en los Cotos Regionales de Caza gestionados por la Administración, así como los cedidos al sorteo general por los Cotos Regionales de Caza.

Tercero.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Cuarto.—Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Excepcionalmente, la primera adjudicación de cacerías será el primer lunes posterior a los primeros cinco días naturales después de la firma.

En Oviedo, a 24 de junio de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Por delegación (Resolución de 16-VII-2020; BOPA n.º 140, de 21-VII-2020), el Director General del Medio Natural y Planificación Rural.—Cód. 2021-07980.